

ORDENANZA N° 4.458

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase al Ejecutivo Municipal, autorizar la imposición de nombre y señalización correspondientes, a las peatonales del Barrio Santa Justina.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las áreas de competencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Víctor Luis TELLO.-

g.d.